

174

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 27 MAR 2023

Proceso N° 2019-00187.

1. No se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante en razón a que, los intereses moratorios se extendieron a fechas no cubiertas por la mora, obsérvese como al inicio de la mora para el crédito de \$117.368.001.00 se incluyó el periodo comprendido del 3 al 31 de agosto de 2018, siendo lo correcto desde el 3 de septiembre de 2018 conforme se indicó en el numeral 2 del auto que libró mandamiento de pago.

2. En consecuencia, el despacho aprobará la liquidación del crédito por la suma de \$261.961.537,71, como resultado de aplicar los parámetros indicados en el auto que libró mandamiento de pago y con fecha de corte el 31 de mayo de 2022, tal y como se aprecia a continuación:

Ingreso de datos para liquidación	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto		Valor
Total de Capitales		\$ 137.368.001,00
Total Interés Plazo		\$ 0,00
Total Interés Mora		\$ 124.593.536,71
Total a Pagar		\$ 261.961.537,71
Total Abonos		\$ 0,00
Sanción 20%		\$ 0,00
Neto a Pagar		\$ 261.961.537,71
Devolver al Deudor		\$ 0,00

3. Por secretaría remítase copia del expediente apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

(2)



República de Colombia  
Estado Plurinacional de Poder Público  
Ministerio del Interior  
Bogotá D.C.

El presente documento se Notifica por Estado

No. 018 Fecha 28 MAR 2023

El Secretario(a),